

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"ASISTENTE DENTAL"

En Cerro Sombrero, a un día del mes de junio del dos mil diez, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde (s) doña **MARIA CRISTINA VARGAS VIVAR**, R.U.T. N° 08.444.361-K, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, Doña **MARIA MARGARITA VALENTINA MORENO OBANDO**, C.I. 16.934.889-8, Técnico en Enfermería, domiciliada en Federico González N° 1465, Cerro sombrero, en adelante "**La Asistente Dental**", se suscribe el presente Contrato sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: La Il. Municipalidad nombra a doña **Margarita Moreno Obando**, como profesional a honorarios para apoyar la atención odontológica entregada por el Dentista a los alumnos de la Escuela de Cerro Sombrero.

ARTICULO 2: Las funciones que tendrá la Asistente Dental son las siguientes:

- Apoyar en la coordinación de las fechas de las rondas Dentales, preparación de las listas de pacientes a atender y mantención de listas de espera, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el municipio o que el Dentista señale para continuación de tratamientos dentales, enmarcado en el Modelo de Atención impartido por JUNAEB.

- Será responsable también del cuidado y mantención del equipamiento existente en el box o clínica dental, y la esterilización de instrumental de atención.

- Apoyar al Dentista en la atención de los pacientes, de acuerdo a las instrucciones impartidas por éste.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO - TIERRA DEL FUEGO
XIIª REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

- Realizar toda las funciones administrativas relacionadas con el proyecto "Módulo de Atención Dental Móvil Escuela de Cerro Sombrero".

- Emitir los informes correspondientes que deben ser enviados a JUNAEB a más tardar los días 5 de cada mes.

- Informar al Municipio los materiales e insumos que deben ser comprados, y cuando el equipamiento requiera mantención, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el dentista.

ARTICULO 3: La Asistente Dental se coordinará con el Municipio a través del Dpto. Social, con la Asistente Social o quien ella designe en su ausencia, para coordinar las fechas de las rondas, los insumos que se requieran, además de canalizar a través de ella cualquier inquietud u observación.

ARTICULO 4: La Il. Municipalidad pagará a la Asistente Dental por la labor realizada la suma de \$ 55.556 (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención del 10%, por cada ronda de trabajo efectivamente realizado, previa presentación de Boleta de Honorarios.

ARTICULO 5: El financiamiento de los trabajos será con cargo al Presupuesto Municipal 2010, correspondiente a Programas Sociales.

ARTICULO 6: El plazo que durará el contrato será desde el 01 de junio y hasta el 30 de diciembre del año 2010 y/o hasta que sean necesarios sus servicios.

ARTICULO 7: La Il. Municipalidad de Primavera designa como Unidad Técnica a la Sra. Gloria Barra Garrido, Asistente Social, encargada del Dpto. Social, quien supervisará el cumplimiento del contrato, resolverá los problemas que se susciten durante la realización y visará los Estados de Pago y Boleta de Honorarios para su cancelación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO - TIERRA DEL FUEGO
XIIª REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

ARTICULO 8 : El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, permisos o accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad de la Asistente Dental.

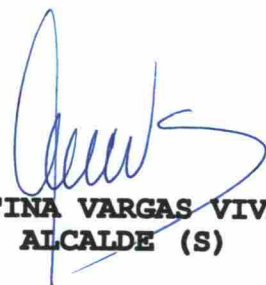
ARTICULO 9: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en C° Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Tierra del Fuego.

ARTICULO 10: La autoridad del Sr. Alcalde, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional de la XIIª Región de fecha 03 de diciembre del 2008, y de la Alcalde (s) de acuerdo a Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007.

ARTICULO 11: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de el Dentista y las restantes en la Municipalidad.



MARGARITA MORENO OBANDO
ASISTENTE DENTAL



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)